Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del donmigo 17 de Junio de 1821.

La Sma. Trinidad, S. Manuel mr.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 6 de Junio.

Nos D. José Rivero y Medrano, presbitero, doctor en ambos derechos, canonigo de esta Sta. iglesia metropolitana de Valencia, y por el ilustrisimo cabildo y canónigos de la misma Sta. iglesia gobernador, provisor y vicario general de este arzobispado.

A todos los Fieles de la presente Diócesi, salud en Ntro Sr. Jesucristo.

Amonéstales que estén sujetos á los Príncipes y á las Potestades: que les obedezcan: que estén prevenidos para toda obra buena. *San Pablo á su discipulo Tito, cap. 3. v. 1.*

Viendo las Córtes y el Gobierno la escandalosa conducta de algunos Eclesiásticos, que desgraciadamente abusan de su ministerio para sumir á la Nacion en una guerra civil, y queriendo tomar las providencias oportuñas para reprimir y castigar unos desórdenes que tan funestos son á la Religion y al Estado, S. M. por Real órden de 9 del corriente se ha servido resolver entre otras cosas: »Que respeto á constar que algunos Eclesiásticos esparcen especies contrarias á las leyes y decisiones de las Córtes y del Rey, y á la obediencia á las Reales órdenes de S. M. dirijidas á su cumplimiento, poniendo en riesgo de seduccion á los Fieles sencillos; y siendo muy estrecha obligacion de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Gobernadores Eclesiasticos el promover en sus súbditos la obediencia á las legitimas Potestades, y la pública paz y tranquilidad, publiquen y circulen todos por sus respectivas Diocesis en el preciso termino de ocho dias un breve edicto pastoral, exortando á sus Diocesanos á que las obedezcan y cumplan por estar á ello obligados en conciencia.” En lo cual nuestro piadoso y prudente Monarca no hace mas que repetirnos el importante encargo que ya el Apostol S. Pablo nos hizo, cuando sabiendo que algunos Judios sediciosos discipulos de Judas Gaulonita perturbaban á mucha parte del pueblo Cristiano, le decia á su discipulo Tito: »Amonéstales que estén sujetos á los Principes y á las Potestades: que les obedezcan, y esten prevenidos para toda obra buena.” Es no obstante bien doloroso que las córtes y el gobierno se hayan visto precisados á escitar la voz de los Prelados Eclesiasticos, para que estos prediquen la obediencia á las legitimas Potestades, y defiendan á sus subditos de la seduccion á que los tiene espuestos el celo fanático ó la astuta malicia de algunos Pastores subalternos, que por desgracia suya y nuestra se han convertido, como nos dice S. M., en lobos de las ovejas del rebaño de Cristo, y en enemigos publicos del Estado. Dolorosisimo es ciertamente que ministros del Cristianismo, en el cual no se reconoce sino un Dios y una fé y una sola doctrina, que Sacerdotes de aquel Dios, que es por escelencia el Dios de la paz y de la mansedumbre, en fin, que los depositarios de una autoridad divina dado solo para el bien y provecho espiritual de los demas hombres, y no para la comodidad terrena y utilidad personal de los que la ejercen, nos pongan en la amarga necesidad de haber de advertir á los Fieles, que la doctrina que ahora esparcen es en un to-

do contraria á la que ellos mismos predicaban en los dias del poder absoluto; que las máximas de insurreccion y desobediencia con que intentan detener el curso de las nuevas instituciones, son sediciosas y ante evangélicas, y que con tal conducta se deshonran á sí propios y deshonran su ministerio, dando con ello sobrado motivo al pueblo Cristiano, para que éste descubra sus depravadas intenciones, y llegue á conocer que no es el celo de la Religion ni el deseo del bien comun lo que desgraciadamente mueve sus pasos. Y en verdad que estas pocas observaciones son mas que bastantes, si no nos engañamos, para evitar que semejantes hombres pongan en peligro de seduccion á los Fieles sencillos de este Arzobispado, aun cuando en él, lo que no es de temer, se repitieran los escandalos que están llorando algunas otras Diócesis de nuestra España.

(Se continuará.)

Palma 16 de Junio.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 17.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Juan Riquembar capitan de Suizos: visita de hospital y provision D. Ramon Artica capitan de Cataluña: parada idem: rondas Zaragoza: contrarrondas y patrulla Suizos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Sr. Capitan General de este egército y provincia lo que copio:

Se hallan vacantes los gobiernos de Matanzes y Trinidad en la isla de Cuba: Lo que se hace saber en la órden de la Plaza para los individuos que quieran solicitar dichos destinos, presenten sus instáncias en el término de 60 dias contados desde el 2 de Junio del actual.=*Valencia.*

Articulo comunicado.

Sr. editor del Diario Constitucional. Habiendo llegado á mi noticia de que en la noche del 11 del corriente se suscitaron algunas desavenencias en el coliseo de esta capital, entre ciertos compañeros mios y los Sres. comisionados para recoger las tarquetas, con motivo de haber permitido la salida á tres de aquellos y haber entrado cuatro; faltaria á una de las principales circunstancias, de que debe hallarse poseido todo buen ciudadano, si diese lugar á que se atribuyese á otro el origen de este incidente; en esta atencion me ha parecido oportuno manifestar por medio de su apreciable periodico á dichos Sres. que si bien es verdad que al tiempo de entrar los tres ya citados (á quienes como llevo insinuado se les habia permitido la salida despues de concluido el primer acto de la comedia) lo verifiqué sin entregar la tarqueta, tambien lo es, que lo hize por un olvido involuntario; lo que igualmente suce deria al que las recogia pues no se me exigió: que aunque entré con ellos fue casualidad respecto á que habian presenciado la funcion desde su principio, y yo llegué en el momento de levantar el telon para el segundo acto: y que por último me retiré despues de concluido la tonadilla; quedando la tarqueta de la luneta que ocupaba en poder del encargado de recogerlas, y en el mio la de entrada que conservaré en mi poder (si no se dispone lo contrario) hasta el primer dia de funcion que será entregada al distribuidor de las mismas.

Si se examinó el cargo y data de las tarquetas, sin duda resultaria una menos para el completo de su producto, de lo que se evidencia no se obró de mala fé; por cuya razon creo que todos los individuos de la milicia nacional quedarán persuadidos de que los del regimiento provincial de esta Isla, y menos los de la clase de sargentos, no tratan de valerse para asistir á cualesquiera funciones de recursos impropios al caracter y honrradez que tienen acreditado, y que tan equivocadamente quizo suponerse á mis tres compañeros.

Deseo lo pase V. bien y mande á S. S. S. =Francisco Alvarez.

OTRO.

Sr. editor del Diario: ¿ha reflexionado V. las *cargas ú obligaciones* de la Ciudad de Palma? Si las ha reflexionado ¿como antes de imprimirlas no ha V. hecho presente á los Sres. del Ayuntamiento que una infinidad de las que cuentan como tales, no son ni aun remotamente *obligaciones* sino gastos de capricho y puramente de lujo? Que me manifieste el mas guapo, ser necesarios diez oficiales y un secretario para hacer en Palma lo que hace en cualquier pueblo de esta Provincia un solo secretario con 80, 100, ó á lo mas con 150 libras, y entonces creeré ser obligacion pagar 5101 libras 12 sueldos 11 dineros que corresponden á los plumis-

tas. Pero ahora viene lo mejor. Maestros 1º y 2º de *ceremonias, maseros, leonados, tambores, ministros, albañiles, carpinteros, músicos, cornetas,* & alia similia, ¿y á estos tambien estamos obligados? ¡Jesus Sta. Barbara me valga con tantas obligaciones! ¿Y no habrá un remedio para economizar gastos? lo hay y muy fácil, porque diciendo el ayuntamiento: aqui no se necesita mas que un *buen* secretario, con dos oficiales *instruidos*, un portero y nada mas; la cosa esta hecha. Sirvase V. insertar esto por ahora, mientras yo medito otras mejoras para otro dia. Su amigo de V.=*El económico, miserable y escaso.*

OTRO.

Sr. Editor, sirvase V. insertar en su apreciable periodico el siguiente

Problema: „habiendo nuestras sabias cortes decretado, y el Rey sancionado que desde la presente cosecha se pague solamente la mitad de los diezmos &c. ¿se pide quien gozará la gracia de la otra mitad entre los propietarios, y los arrendatarios actuales? Es decir, si los dueños de las haciendas que se tienen cedidas en arrendamiento tienen derecho exijir á sus arrendadores aquella mitad, ó cosa alguna por ello?"

Resolucion: la gracia de aquella mitad de los diezmos es á favor de los conductores actuales, á no ser que en la acta de arrendamiento se haga espresa mension en contrario, como me consta haber algunas que se han estipulado desde que se esperaba el arreglo de los diezmos: y los propietarios no tienen ningun derecho para pretenderla.

Demostracion: la daré luego que me sea posible, pues ahora mismo me impiden ocupaciones demasiado ejecutivas. Entre tanto pido á V. y á los sabios de este publico ilustrado se sirvan resolver el problema, y demostrarle como les parezca. De lo que quedará muy agradecido.=*El que propone y muchos.* Gmule de Roma suge.

OTRO.

Sr. editor, vamos á la moda. Muchos encuentran cartas y luego las dan á leer, ó las dan para que se pongan enteras en los periódicos desde la cruz hasta la fecha, pero á mi que soy muy chico me bastará insertе estos cuatro renglones de una que hallé de esta dirigida á Barcelona.

„Hazme el favor de enterarme, decia, si en esá en las procesiones del *Corpus* ponen una plancha al círculo pequeño por el que se manifiesta el SS. Sacramento en el reverso de la custodia; pues me parece lo he oido decir á un catalan, y á fe que está puesto en razon, pues de este modo muchos no darán en la grosería de ponerse el sombrero despues que haya pasado la procesion y estando aun presente el SS. Sacrámento como lo hacen muchos inadvertidos de esta, pues asi lo ví el año pasado...."

Sr. editor el que escrivia esto es un amigo mio y al entregarle la carta me dijo que sabia *el art. 12 de la Constitucion.* J. L. G. Mijea de Rugua.

OTRO.

Sr. editor del Diario: sírvase V. insertar en su periódico el articulillo siguiente.

Pregunto que se entiende por cabiloso filantrópico y cabiloso sanguinario, porque hay en esta Ciudad dos sugetos que me creo les comprende al uno la primera y al otro la segunda, siendo bien quisto el segundo aunque algo sanguinario y mal visto el filantrópico. B. L. M. de V. su apreciable amigo.=*El guzano de seda.*

Los individuos que hasta el cuatro de Mayo último hubiesen presentado créditos para su reconocimiento en la contaduría de esta Provincia, podrán pasar á la misma oficina y se les debolverán requisitados en los terminos que hayan solicitado.

El que haya encontrado dos torzales de seda negra (vulgo *cucs*) se servirá acudir á esta imprenta do darán razon de su dueño, el que gratificará.

En la calle *dels Homs* manzana 141 casa núm. 19 está para alquilar el primer piso bastante cómodo, con drecho de agua: darán razon de su dueño en la imprenta de este Diario.

Está de venta un carro con todos su enseres necesarios, el que quiere comprarle podrá acudir en la misma imprenta donde le informarán.

El mártes 19 á las cinco de la tarde sale para Barcelona el jabeque correo del mando del patron Antonio Nadal, quien admite cargo y pasageros.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 16 DE JUNIO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.
JEJA	$15\frac{1}{2}$ á 16
TRIGO gordo	$15\frac{1}{2}$ à 16
Menudo	14 à $14\frac{1}{2}$
CEBADA	$5\frac{1}{2}$ á 6
AVENA	$3\frac{2}{3}$ á
HABAS grandes	$10\frac{1}{2}$ á
Pequeñas	$9\frac{3}{4}$ á 10
HABICHUELAS	22 á 23
GARBANZOS	19 á 20

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro	à
Alejandría (dicho terrós)	à
CEBADA	à
HABAS grandes	à
Pequeñas	à
HABONES	à
HABICHUELAS	à
GARBANZOS	á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.
AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado	$10\frac{1}{4}$ à $10\frac{1}{2}$
Blanco	11 à $11\frac{1}{4}$
Quebrado	$9\frac{1}{4}$ à $9\frac{1}{2}$
CAFÉ	25 à
SEBO de Buenos Aires	à
CUEROS al pelo de idem	á
	Sueldos la libra.
CACAO de Caracas	13 á
Guayaquil	6 á
AÑIL sobresaliente	á
Corte	31 á 33
	Pesetas el quintal.
PALO campeche	9 á 10
Brasilete de Santa Marta	50 à

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	Libras el quintal.
ALGODON de Levante	45 á
De Iviza	38 á 40
De Idem con pepita	12 á 13
ALUMBRE de Aragon	7 á $7\frac{1}{2}$
ACERO de Trieste	15 á 16
ARRÓZ de Valencia	à
De Cullera	$6\frac{1}{4}$ à $6\frac{1}{2}$
De Lombardía	à
ALMENDRON	$7\frac{1}{2}$ à
	Libras la cuartera.
ALMENDRAS	2 à $2\frac{1}{4}$
	Sueldos el quintal.
ALGARROBAS	$14\frac{1}{2}$ à 15
	Duros el saco.
AVELLANAS	á

	Sueldos la libra.
ANIS de Alicante	
AGALLAS de Alepo negras	$3\frac{1}{3}$ á
AGUA FUERTE superior	18 á
ACEITE de vitriolo francés	20 á
Id. de almendras dulces	5 á
Id. superior enlatado y encajonado	5 à
	$7\frac{1}{2}$ á
	Pesetas la libra.
AZAFRAN de Valencia	30 à 32
Del pais	28 á
	Sueldos el cuartan.
ACEITE de comer superior	$15\frac{1}{2}$ á $16\frac{1}{2}$
	Duros la cuarterola.
ACEITUNAS verdes saladas	6 á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia	$12\frac{1}{2}$ á 13
	Libras el cuartin.
AGUARDIENTE prueba de Holanda	$2\frac{3}{4}$ á 3
Anisado doble	$3\frac{1}{2}$ á $3\frac{3}{4}$
Prueba de aceite	$4\frac{1}{4}$ á $4\frac{1}{2}$
	Pesetas el quintal.
BARRILLA de Alicante	8 á 10
Sosa de idem	á
	Pesetas la libra.
CANELA de Holanda	12 á
De la China	$3\frac{1}{2}$ á
Clavillos	$5\frac{1}{2}$ á
	Libras el quintal.
CAÑAMO del pais	14 á $17\frac{1}{2}$
Estrangero	á
CERA blanca	á
Amarilla	á
ESTAÑO de Francia	78 à
GOMA del pais	45 á
HIERRO plancha de Suecia	15 á
Vergallina inglesa	10 á $10\frac{1}{2}$
JABON duro del pais	$9\frac{1}{2}$ á 10
Flojo de idem	$13\frac{1}{2}$ á $14\frac{1}{4}$
LANA sucia	$7\frac{1}{2}$ á
LINO monaguí	14 á 16
PIMIENTA negra	50 á
De Tabasco	33 á
	$22\frac{1}{2}$ á 23
	Pesetas la resma.
PAPEL florete	13 á 14
Medio florete	11 á $11\frac{1}{2}$
Ordinario	6 á 8
	Libras el quintal.
QUESO del pais	7 á $8\frac{1}{4}$
	Pesetas la libra.
SEDA en rama del pais	11 á 12
	Pesetas el quintal.
SUMAQUE de Sicilia	20 á 23
VITRIOLO verde de Inglaterra	$13\frac{1}{2}$ á 14
De Francia	á
	Sueldos el cuartin.
VINO tinto de Binisalem	25 á
Alvaflor	60 á 65
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.